



RAD. No. 2021-00378-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: A su Despacho en la fecha la presente PRUEBA EXTRAPROCESAL (INTERROGATORIO DE PARTE) promovida por SOCIEDAD MULTIFERIAS S.A.S a través de apoderada contra JULIETN PAOLA SANDOVAL GOMEZ se le informa que el término para subsanar venció y no se presentó escrito alguno. Sirvase proveer. Barranquilla, agosto 19 de 2021

LA SECRETARIA

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Agosto diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y no habiéndose subsanado en termino la deficiencia anotada en el auto que antecede y al amparo del artículo 90 del C G P, se rechazará la presente demanda.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1º- Rechazar la presente PRUEBA EXTRAPROCESAL-INTERROGATORIO DE PARTE- por las razones anteriormente mencionadas.

2º- Devuélvase al actor los anexos sin necesidad de desglose.

3º- Anótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63730d17c75ff3d6aef806a175fa23755bd110131a6a908e41e5d1c7b1e12fd**
Documento generado en 19/08/2021 10:37:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>